



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Administración Nacional de Educación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pliego de Condiciones Particulares



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

**"Adquisición de Vehículo para la Dirección General de Educación
Secundaria"**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 19/2022



1 OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es la adquisición de UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA de conformidad con el siguiente detalle:

Ítem 1: Se busca adquirir hasta (1) automóvil SUV 0 km con las siguientes características;

- *La marca debe tener más de 30 años en el mercado
- *Año 2021 o posteriores
- *SUV 5 puertas
- *Combustible: NAFTA
- *Cilindrada: aproximadamente entre 1500 y 2500 cc
- *Capacidad: 5 a 7 Personas
- *Radio con puerto USB, AM, FM, bluetooth, establecer marca y modelo.
- *Potencia: mínima 120 HP
- *Transmisión simple delantera.
- *Dirección asistida
- *Protector de cárter metálico
- *Asiento de conductor y pasajero ajustable
- *Aire acondicionado
- *Sistema de alarma que se adapte a la marca y modelo, con bloqueo en todas las puertas. La misma deberá contar como mínimo con un año de garantía.
- *Vidrios polarizados en laterales y parte trasera de los vehículos. Se deberá cumplir con lo establecido en el Digesto Departamental, Volumen V Transito y Transporte, Libro IV, Título IV, Capítulo IV: Artículo R.424.79.4 "Se admitirán láminas de control solar en vidrios laterales de conductor y acompañante hasta una graduación máxima de humo 23." Artículo R.424.79.6 "En todos los casos, las empresas responsables de la aplicación de las láminas de control solar deberán poner entre la película y el cristal, un sello de identificación con los datos de la firma y aclaración si el tono aplicado está autorizado por la I.M."



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa
Comisión Asesora de Adjudicaciones

- *Apoya cabeza en asiento delanteros y traseros
- *Cinturones de tres puntos de fijación para todas las plazas
- *Color: Blanco o gris oscuro.
- *Frenos con ABS y control de estabilidad
- *Frenado autónomo de emergencia
- *Asistente de arranque en pendientes
- *Monitoreo de presión de neumáticos
- *Control de velocidad crucero
- *Control de velocidad crucero adaptativo
- *Alarma de ángulo ciego
- *Alerta de cambio de carril
- *Control de descenso de pendientes
- *Airbags: mínimo 6 (frontales, laterales y de cortina)
- *Alza cristales eléctrico con comando centralizado del conductor e independiente para las dos puertas traseras
- *Extintores a polvo
- *Botiquín de primeros auxilios
- *Balizas
- *Gato
- *Propuesta de test drive que solicitará la DGES antes de la adjudicación

Las unidades deben contar con repuestos en plaza, evitando de esta manera retrasos en los servicios por vehículo parados a la espera de reparación por períodos prolongados.

Detalle de las características técnicas de los vehículos ofrecidos mencionando en particular:

- *Marca
- *Modelo
- *Cilindradas



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa
Comisión Asesora de Adjudicaciones

*Potencia Máxima

*Procedencia del vehículo

*Marca, procedencia del motor

*Combustible

*Garantías

*Servicios de control y mantenimiento correctivo fuera de Montevideo, especificando departamento y localidades

*Existencia de repuestos en plaza

*Antecedentes con Organismos Estatales, debidamente certificado por el comprador.

*Todo otro dato que consideren de interés para un mejor estudio de la oferta.

***Rendimiento de combustible en carretera y urbano expresado en kilómetros por litro.**

1.1 De las unidades a adquirir

A todas las unidades a adquirir se le debe poder instalar servicio Sisconve, sin afectar la garantía.

1.1.1 Muestras

Los oferentes deberán entregar, conjuntamente con la oferta, folletería y/o manual del producto cotizado.

No se considerará ninguna oferta que no presente folletería en tiempo y forma.

1.1.2 Garantías de los productos, servicio técnico, insumos y repuestos (cuando corresponda)

Los oferentes deberán garantizar contra defecto de material y/o fabricación por tres años o 120.000 KM, lo que ocurra primero.

La garantía de calidad deberá comprender:

*motor y mecanismo de transmisión y conducción

*chapa y pintura de chasis y carrocería

*elementos de fricción en general

*los valores de presentaciones y consumos especificados



Deberá especificarse en la propuesta el tiempo de respuesta y lugar de entrega de las unidades a cambiar y/o reparar (cuando corresponda).

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

1.1.3 Repuestos

Los oferentes deberán asegurar la existencia de repuestos críticos en plaza de todos los vehículos ofertados durante al menos 3 años.

Se indican como repuestos críticos a modo indicativo, no taxativo, los siguientes: filtros en general (nafta, aceite, aire), pastillas, zapata de freno, disco de freno, sensor de desgaste, amortiguadores, espejos laterales, correas - distribución, ventilador y A/A, caja mando Airbag, intercambiador de aire, limitador de puerta, bisagras de puertas traseras y laterales, bomba de agua, entre otros; así como también, de la red de talleres oficiales en todo el país, aportando lista con dirección, persona de contacto, teléfono y mail.

1.1.4 Plan de mantenimiento preventivo

El oferente **deberá** presentar una lista completa y su correspondiente **cronograma de reparaciones y mantenimientos previsibles a realizar en la unidad durante el período de garantía**, sobre la base de un manejo y mantenimiento correcto de la misma, estableciendo los kilómetros y/o meses en que los mismos deban realizarse. El mismo deberá presentarse costeadado, tanto en lo que respecta a los repuestos como a la mano de obra (en caso de corresponder). Se deberá cotizar en pesos uruguayos (en caso de ser en dólares se tomará la cotización del dólar interbancario de la fecha de apertura), impuestos incluidos, según corresponda. En caso de no aclararlo, se considerará que los precios incluyen impuestos.

1.1.5 Plan de recambio

Los oferentes deberán presentar un plan recambio a un plazo de 2 años o 50.000Km (lo que ocurra primero), del vehículo adjudicado, por unidades 0 km de iguales características o



mejores a las unidades adjudicadas en la presente licitación; sin costo adicional para la DGES.

Será facultativo de la Administración hacer o no uso de la opción ofertada.

Cumplidos los 2 años la Administración podrá optar o no por la opción propuesta no generando en ningún caso responsabilidad para la DGES ni dará derecho al oferente a reclamación alguna.

2 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS

3.1 Plazos

3.1.1 Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos.- Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 113 Dto. 500/91).

3.1.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

3.1.3 Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

3.2 Comunicaciones

3.2.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Comisión Asesora de Adjudicaciones- Juncal 1327 D, AP 2102 , Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas. Correo electrónico licitaciones@ces.edu.uy.

3.2.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.



3.2.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguiente medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o correo electrónico (e-mail): licitaciones@ces.edu.uy.

3.3 Aclaraciones y consultas

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado.

Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

Las mismas podrán presentarse por escrito en Comisión Asesora de Adjudicaciones o por mail.

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los interesados.

3.4 Cuando corresponda realizar notificaciones, serán realizadas por correo electrónico, a la dirección que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado según lo establecido en el punto **1.4 NOTIFICACIONES** del Pliego Único de bases y condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales, o en su defecto, personalmente al interesado en la oficina, en el domicilio por telegrama colacionado con aviso de retorno carta certificada con aviso de retorno, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, artículo 91 y siguientes de la Nueva Ordenanza 10 del ANEP. Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

Las comunicaciones y/o notificaciones, que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil, constituyendo plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, la respuesta de "entregado" recepcionada por el emisor. (Art. 4 pliego general para contratos de servicios No Personales) Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa
Comisión Asesora de Adjudicaciones

3.5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

3.5.1 Se solicitará por escrito o por mail (expresando la causa) a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la D.G.E.S, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria
Comisión Asesora de Adjudicaciones
Licitación Pública/Abreviada N°

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público),

Dirección General de Educación Secundaria

Comisión Asesora de Adjudicaciones

Juncal 1327D, piso 21 oficina 2102

mail: licitaciones@ces.edu.uy

3.5.2 En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente se publicará en la web de Compras Estatales.

4 GARANTÍAS

4.1 Del cumplimiento del contrato 5%. Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación siempre y cuando la adjudicación sea igual o mayor al monto mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art 64 inc. 2 y 6 del TOCAF.

La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería de la Dirección General Educación Secundaria.



Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la Ley 18.099 (Ley de Tercerizaciones) y las leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

4.2 Dicha Garantía puede constituirse en:

4.2.1 Depósito en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

4.2.2 Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de "Administración Nacional de Educación Pública - Dirección General de Educación Secundaria"

4.2.3 Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería)

4.2.4 Fianza o Aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro.

4.2.5 Póliza de Seguros de Fianza emitidas por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La DGES se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS EN OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES

LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuado el cumplimiento del servicio, y ésta cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Sin Perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora.



5 DE LA PROPUESTA

Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con el servicio, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

Si correspondiere el personal que desempeñe las tareas objeto de esta licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de este ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 14 de noviembre de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley 18.098 y 18.099.

Cuando la Dirección General de Educación Secundaria considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto en el art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente Pliego.

La Dirección General de Educación Secundaria, en caso de corresponder, podrá exigir a las empresas contratadas, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la Seguridad Social, como condición previa al pago. La Dirección General de Educación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de las empresas contratadas.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes.



6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en las mismas el domicilio constituido y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones.

Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

Comprobante del depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta cuando corresponda.

Declaración Jurada Dto. 371/010 (MIPyME) si correspondiere.

Asimismo, la oferta deberá incluir:

6.1 Deberá especificarse preceptivamente plazo de entrega, en días corridos a partir de la orden de compra (ver punto 23). Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas, de omitirse si son hábiles o corridos se considerarán corridos siempre. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de dos días corridos.

No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencias de stock.

6.2 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

Declaro conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen esta licitación y desde ya me comprometo en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterme a las leyes y los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso (esta cláusula deberá estar contenida en la propuesta)

6.3 Declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado y que dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio establecido en el presente Pliego.

Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 - en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirá documentos notariales



extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su Monto.

7 OFERTA Y COTIZACIÓN

7.1 La oferta se cotizará en dolares estadounidenses

7.2 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.3 Los oferentes deberán cotizar el monto unitario y total de la oferta, dicho monto será lo que la Dirección de Educación Secundaria deberá pagar al adjudicatario para cada caso.

7.4 Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar además variantes y/o mejoras, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas. Las mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos en el presente pliego y deberán estar claramente identificadas.

7.5 En caso de existir diferencia entre lo cotizado en la página de SICE y la oferta escrita, será considerado el primero.

8 CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:

8.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

8.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

8.3 Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego

8.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

8.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.



8.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.

9 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

9.2 Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).

9.3 Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la Dirección General de Educación Secundaria, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.

9.4 Atento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (Dto. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la resolución de adjudicación ad referendum del Tribunal de Cuentas, el/los adjudicatario/s **deberá/n estar ACTIVO en el RUPE.**

9.5 En el caso de adquisición de productos comprendidos en el Art. 1 del Decreto 260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados, si correspondiere.

9.6 Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 17.897 en referencia a la incorporación en su planilla de trabajadores de un mínimo del 5 % al personal afectado a tareas de peones o similares, de personas liberadas que se encuentren inscriptas en la bolsa de trabajo del patronato nacional de encarcelados y liberados.

10 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la pagina web de compras estatales



11 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN

11.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

11.3 Incluir información de garantías y muestras si corresponde.

12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

12.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

12.2 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12.3 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

12.3.1 Solo se considera información confidencial:

12.3.1.1 la información relativa a sus clientes,

12.3.1.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

12.3.1.3 la que refiera al patrimonio del oferente,

12.3.1.4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,



12.3.1.5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

12.3.1.6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

12.3.2 En ningún caso se considera información confidencial:

12.3.2.1 la relativa a los precios,

12.3.2.2 la descripción de bienes y servicios ofertados, y

12.3.2.3 las condiciones generales de la oferta.

12.4 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

12.5 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

12.6 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13 APERTURA DE LAS OFERTAS

13.1 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.



13.2 A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego

14.2 La DGES rechazará una propuesta:

14.2.1 Por falta de información suficiente.

14.2.2 En las situaciones de concusión, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 120 (ciento veinte) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

**16 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

16.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

16.1.1 Rendimiento combustible (20 puntos)

Puntaje: 20 X oferta con mejor rendimiento

Rendimiento de la oferta a estudio

Rendimiento = rendimiento en carretera * 0,7 + rendimiento en ciudad*0,3

16.1.2 Precio ofertado; (40 puntos). A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Puntaje = 40 x Precio de la oferta más económica

Precio de oferta a estudio

16.1.3 Costo plan de mantenimiento anual* (15 puntos)

Puntaje = 15 x menor costo total del plan

costo total del plan de la oferta a estudio

* Ver punto 1.1.4

16.1.4 Plazo de entrega; (10 puntos)

Puntaje = 10 x Menor Plazo de Entrega

Plazo de entrega oferta de estudio

16.1.5 Antecedentes de la empresa con Organismos Estatales, (15 puntos)

16.1.5.1 Aquellas empresas que posean 6 o más adjudicaciones (15 puntos).

16.1.5.2 Aquellas empresas que posean entre 3 y menos de 6 adjudicaciones (10 puntos).

16.1.5.3 Aquellas empresas que posean menos de 3 adjudicaciones (5 puntos).



16.1.6 Antecedentes negativos: (-5) puntos por cada antecedente negativo. En el caso de que el antecedente negativo sea con la **DGES** se restarán 10 puntos.

Se tomarán en cuenta los antecedentes presentados por las empresas de hasta 10 años para atrás. Los antecedentes negativos serán verificados exclusivamente en el RUPE.

16.2 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

16.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

16.4 A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009), se presente al momento de resultar notificado como adjudicatario. En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**

17 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Dirección General de Educación Secundaria la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación, el precio, el plazo, la calidad; las condiciones técnicas, cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares de acuerdo a la normativa vigente.



18 VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

19 DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierta la licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:

19.1 No adjudicar algún ítem.

19.2 Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

20 DE LAS NOTIFICACIONES

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. **No obstante lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará en forma personal vía mail a cada uno de los oferentes al correo electrónico constituido en el RUPE.**

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación personal.

21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará de acuerdo a lo previsto en el art. 69 y 70 del Decreto 150/012 (TOCAF).



22 CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El plazo de entrega no podrá ser mayor a los 60 (sesenta) días calendario, desde la recepción de la Orden de Compra.

El Departamento de Proveeduría emitirá la Orden de Compra de acuerdo a los requerimientos del Organismo, según la Resolución de adjudicación. La misma será remitida por medio hábil de comunicación

La recepción estará a cargo del funcionario designado a tales efectos, donde personal autorizado procederá a controlar la entrega.

Se realizará una recepción provisoria de los vehículos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. A partir de la puesta en funcionamiento de los vehículos, se comenzará a computar los plazos establecidos en la garantía técnica.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora original, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

24 FORMA DE PAGO

24.1 La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el



departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/sinterviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

24.2 No se aceptará fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

24.3 Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se acepta que no habrá otro sistema como interés, mora, etc. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

25 CESIONES DE CRÉDITO

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptaran notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.



En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente cláusula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

26 CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptara cesiones de contrato.

27 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

27.1 Apercibimiento.

27.2 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

27.3 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

27.4 Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

27.5 Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

27.6 Demanda por daños y perjuicios.

27.7 Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

27.8 Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las misma llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas



de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

28 **NORMATIVA APLICABLE**

28.1 Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.

28.2 Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

28.3 Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

28.4 Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

28.5 Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

28.6 Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

28.7 Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

28.8 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

**Anexo I - Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.